

DECRETO 075 DE 2014

(enero 16)

D.O. 49.039, enero 20 de 2014

por el cual se confiere la condecoración “Orden del Mérito Ariel Armel Arenas” al señor Arturo Calle.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el Decreto 2858 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2858 de 2013 el Gobierno Nacional creó la condecoración “Orden del Mérito Ariel Armel Arenas” con el fin de reconocer a aquellas personas que realicen contribuciones y aportes notables encaminados a defender los derechos de los consumidores en Colombia.

Que en sesión del 13 de enero de 2014 el Comité de Condecoraciones Orden del Mérito Ariel Armel Arenas de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante concepto favorable, aprobó de manera unánime postular ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al señor Arturo Calle, identificado con la cédula de ciudadanía 2913770, como candidato digno de ser merecedor de la distinción de que trata el Decreto 2858 de 2013.

Que durante más de cuarenta y cinco años, el señor Arturo Calle ha creado distintas empresas a través de las cuales ha sido pionero de la responsabilidad social empresarial en Colombia y a través de las cuales ha propendido siempre por el respeto y promoción de los derechos de sus consumidores, mediante la implementación, entre otros, de protocolos

ejemplares de las mejores prácticas de servicio al cliente, tales como sistemas eficientes para el manejo de reclamos y solicitudes de servicio al cliente, que constituyen notables aportes al fomento y protección de los derechos de los consumidores en Colombia.

Que el señor Arturo Calle, durante toda su trayectoria empresarial, se ha caracterizado por mejorar las condiciones que satisfagan las necesidades de sus consumidores, buscando siempre garantizar precios favorables, excelente calidad y ofrecer diversidad de productos.

Que tales prácticas constituyen notables aportes al fomento y protección de los derechos de los consumidores.

Que de acuerdo con lo anterior y en particular, con fundamento en el concepto favorable del Comité de Condecoraciones Orden del Mérito Ariel Armel Arenas de la Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, después del estudio previo correspondiente, encontró méritos suficientes para otorgar la condecoración en mención al señor Arturo Calle.

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgamiento de la "Orden del Mérito Ariel Armel Arenas". Confiérase la condecoración "Orden del Mérito Ariel Armel Arenas" al señor Arturo Calle identificado con la cédula de ciudadanía 2913770, por sus notables contribuciones y aportes encaminados a defender los derechos de los consumidores colombianos.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de enero de 2014

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Santiago Rojas Arroyo.